

**Gobierno del Estado de Sinaloa**

**Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-25000-19-1744-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1744

***Criterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de esta auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera y de la cobertura geográfica, entre otros aspectos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar la coordinación de la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FOFISP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	24,951.6
Muestra Auditada	24,292.6
Representatividad de la Muestra	97.4%

Los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa fueron por 24,951.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 24,292.6 miles de pesos, que representó el 97.4% del total de los recursos transferidos.

### **Resultados**

#### **Evaluación del Control Interno**

##### **Resultado núm. 1**

El resultado de la Evaluación del Control Interno se presenta en la auditoría número 1742, con título “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal” (FASP), que se realiza al Gobierno del Estado de Sinaloa con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024.

#### **Transferencia de Recursos**

##### **Resultado núm. 2**

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Sinaloa suscribió el Convenio Específico de Adhesión del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024 (Convenio Específico de Adhesión del FOFISP 2024), dentro del plazo establecido en la normativa; además, la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF) y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa (SESESP) abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024 (FOFISP 2024) por 24,951.6 miles de pesos y de sus rendimientos financieros; por otra parte, la SAF y el SESESP remitieron en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) la notificación de las cuentas bancarias utilizadas para la administración de los recursos del FOFISP 2024.

- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SAF la primera ministración de los recursos del FOFISP 2024 por 17,466.1 miles de pesos, que corresponden al 70.0% del monto total convenido; y ésta, a su vez, los transfirió en su totalidad al SESESP sin limitaciones ni restricciones; cabe mencionar que el Gobierno del Estado de Sinaloa cumplió en tiempo y forma con los requisitos para acceder a la ministración referida y que los recursos no se gravaron ni afectaron en garantía y no se destinaron a mecanismos de otra fuente de pago; asimismo, la SAF remitió a la DGVS del SESNSP el recibo oficial de los recursos recibidos; además, los recursos del FOFISP 2024 asignados a los municipios convenidos se distribuyeron en especie por parte del SESESP, con lo que se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa.
- c) La TESOFE le transfirió a la SAF la segunda ministración de los recursos del FOFISP 2024 por 7,485.5 miles de pesos, que corresponden al 30.0% del monto total convenido; y ésta a su vez los transfirió en su totalidad al SESESP sin limitaciones ni restricciones; además, la SAF remitió a la DGVS del SESNSP el recibo oficial de los recursos depositados en la cuenta bancaria conforme a la normativa, y los recursos no se gravaron, ni se afectaron en garantía y no se destinaron a mecanismos de otra fuente de pago. Cabe señalar que, antes de recibir la segunda ministración, el Gobierno del Estado de Sinaloa cumplió en tiempo y forma con la documentación que acreditó el avance en el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas con Prioridad Nacional (PPN) convenidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión del FOFISP 2024 (Anexo Técnico). Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Sinaloa recibió, por parte de la Federación, el 100.0% de los recursos federales del FOFISP 2024 que le corresponden, conforme a los Resultados de la Aplicación de la Fórmula de Distribución por Entidad Federativa. Por otra parte, la cuenta bancaria donde la SAF administró los recursos del FOFISP 2024 generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 4.1 miles de pesos y 0.1 miles de pesos del 1 de enero al 31 de marzo de 2025 para un total de 4.2 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE antes de la auditoría, y conforme al plazo establecido en la normativa.
- d) El SESESP abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que la SAF transfirió dentro del plazo establecido en la normativa los recursos federales del FOFISP 2024, la aportación estatal por 24,951.6 miles de pesos, en una proporción de uno a uno respecto de los recursos federales convenidos, lo que representó un financiamiento conjunto por 49,903.2 miles de pesos, a fin de destinarlos a los PPN y subprogramas vigentes, de los cuales, la parte que corresponde a los recursos asignados a los municipios les fueron entregados en especie y se acreditó la entrega de conformidad con los informes mensuales emitidos del mecanismo de seguimiento.
- e) El Gobierno del Estado de Sinaloa remitió a la DGVS del SESNSP la solicitud para acceder a los recursos de la bolsa concursable conforme al plazo establecido en la normativa y formalizó el anexo respectivo; no obstante, no accedió a tales recursos debido a que la solicitud se desechó por resolución del Comité de la DGVS del SESNSP, en virtud de que el monto de la bolsa concursable se agotó.

- f) La cuenta bancaria donde el SESESP administró los recursos del FOFISP 2024 generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 262.4 miles de pesos y 30.8 miles de pesos del 1 de enero al 31 de marzo de 2025 para un total de 293.2 miles de pesos; asimismo, el saldo al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 de las cuentas bancarias que la SAF y el SESESP utilizaron para la administración de los recursos del FOFISP 2024 se correspondió con el saldo pendiente de ejercer reportado en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas; además, en las cuentas bancarias no se incorporaron recursos locales u otros y los recursos del fondo no fueron transferidos a cuentas bancarias distintas en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

#### **Resultado núm. 3**

Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SAF y el SESESP registraron contable y presupuestariamente los recursos del FOFISP 2024 por 24,951.6 miles de pesos; asimismo, la SAF registró los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de marzo de 2025 por 4.2 miles de pesos y el SESESP registró los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de marzo de 2025 por 293.2 miles de pesos; la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo se encontró conciliada.
- b) El SESESP registró en su sistema contable y presupuestario los egresos del FOFISP 2024 al 31 de marzo de 2025 por 24,938.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de auditoría de las erogaciones por 24,279.7 miles de pesos que se soportaron en la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y ésta cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales correspondientes, la documentación se canceló con un sello con la leyenda de “Operado con recursos del FOFISP 2024”, y contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.

### **Destino de los Recursos**

#### **Resultado núm. 4**

Al Gobierno del Estado de Sinaloa le fueron transferidos recursos del FOFISP 2024 por 24,951.6 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron 24,938.7 miles de pesos y de éstos se devengaron 24,279.7 miles de pesos, que representaron el 97.3% de los recursos transferidos, de los cuales se pagaron 19,151.1 miles de pesos a la misma fecha; asimismo, al 31 de marzo de 2025 se devengaron y pagaron en su totalidad los recursos comprometidos, lo que representó el 99.9% de los recursos transferidos. De lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos por 12.9 miles de

pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría y conforme al plazo establecido en la normativa. Adicionalmente se verificó que el Gobierno del Estado de Sinaloa no duplicó la aplicación de los recursos transferidos del FOFISP 2024 con el FASP 2024.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
CUENTA PÚBLICA 2024  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
(Miles de pesos)

Núm.	Programas con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Devengado y Pagado al 31 de marzo de 2025	% de los recursos transferidos
I	Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	17,625.0	17,612.1	16,953.1	67.9	16,953.1	17,612.1	70.5
II	Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	7,326.6	7,326.6	7,326.6	29.4	2,198.0	7,326.6	29.4
Total		24,951.6	24,938.7	24,279.7	97.3	19,151.1	24,938.7	99.9

FUENTE: Anexo Técnico del Convenio Especifico de Adhesión para el otorgamiento del FOFISP para el ejercicio fiscal 2024; la Estructura Presupuestaria 2024 y el Acta de Cierre proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA. No se consideran los rendimientos financieros.

Por otra parte, se constató que los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del SESESP al 31 de diciembre de 2024 por 262.4 miles de pesos y los generados de enero a marzo de 2025 por 30.8 miles de pesos, para un total de 293.2 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría, y conforme al plazo establecido en la normativa. De lo anterior, se determinaron recursos y rendimientos financieros reintegrados a la TESOFE que no se aplicaron en los objetivos del fondo.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número STRC-DQDI-188/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

## **Resultado núm. 5**

Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El SESESP realizó una reprogramación, para la ampliación y reducción, en cuanto a montos y metas de las acciones convenidas en el Anexo Técnico, que fueron autorizadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), correspondientes al PPN “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” del Subprograma “Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia”; asimismo, la solicitud de reprogramación se realizó dentro del plazo establecido en la normativa y la DGVS le notificó al Gobierno del Estado de Sinaloa resolución favorable.
- b) El Gobierno del Estado de Sinaloa asignó recursos del FOFISP 2024 para el PPN denominado "Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica", por 17,625.0 miles de pesos, de los cuales se pagaron 17,612.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 70.5% de los recursos federales transferidos, y se aplicaron en el subprograma de “Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia”, de acuerdo con el catálogo, los proyectos de inversión y el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el FOFISP 2024, que consideró las adecuaciones correspondientes.
- c) El Gobierno del Estado de Sinaloa asignó recursos del FOFISP 2024 para el PPN denominado “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, por 7,326.6 miles de pesos, los cuales se pagaron en su totalidad al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 29.4% de los recursos federales transferidos, y se aplicaron en el subprograma “Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, de acuerdo con el catálogo, los proyectos de inversión y el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el FOFISP 2024, que consideró las adecuaciones correspondientes.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

### **Resultado núm. 6**

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De una muestra de auditoría de los expedientes de dos contratos celebrados por adjudicación directa (AD), números SESESP 11/2024-8 y SESESP 07/2024-2, por la adquisición de 14 camionetas tipo pick up equipadas como patrullas para elementos policiales estatales y municipales y por la contratación de servicios profesionales especializados para la elaboración de los instrumentos normativos necesarios para el desarrollo del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, realizadas por el SESESP, por un monto pagado con recursos del FOFISP 2024 por 24,279.7 miles de pesos, se verificó que los dos procedimientos contaron con la justificación de excepción a la licitación pública, que los proveedores participantes en los procesos de contratación no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni los representantes legales y los accionistas de las empresas proveedoras formaron parte de dos o más personas morales participantes en los mismos procesos de adjudicación, y que contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria; también, presentaron en tiempo y forma las garantías correspondientes, y los bienes y servicios adquiridos se ampararon en un contrato que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.
- b) La entrega de los bienes y servicios adquiridos se realizó de acuerdo con los términos y condiciones, montos y plazos pactados en los contratos, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales; asimismo, del contrato número SESESP 07/2024-2 se verificó que se celebró un convenio modificatorio en monto, el cual se encontró justificado y formalizado.
- c) Los bienes adquiridos y los servicios brindados se correspondieron con los que se describieron en las facturas pagadas y cumplieron con las especificaciones pactadas en los contratos; asimismo, en el caso de la adquisición de las 14 camionetas tipo pick up equipadas como patrullas, las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie), modelo, tipo, color, especificaciones del motor y detalles de la carrocería, contaron con los resguardos y fueron registradas en el inventario.

## **Transparencia**

### **Resultado núm. 7**

El Gobierno del Estado de Sinaloa, presentó los oficios mediante los cuales comunicó a la DGVS del SESNSP, el envío de los informes de los avances físico-financieros mensuales y trimestrales del avance en el ejercicio de los recursos del FOFISP 2024, remitió el acta de cierre; asimismo, se constató el registro de los avances físico-financieros a través del mecanismo de seguimiento establecido por el SESESP y dentro del plazo establecido en la normativa.

### **Resultado núm. 8**

El Gobierno del Estado de Sinaloa reportó los informes del segundo, tercero y cuarto trimestre a la SHCP sobre el ejercicio y destino de los recursos del FOFISP 2024 por medio de los formatos “Destino de Gasto” y “Ejercicio del Gasto”; asimismo, los informes se publicaron en su página de Internet y en el medio oficial local; sin embargo, la información contenida en el cuarto trimestre no es congruente con la información presupuestaria registrada a la misma fecha.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número STRC-DQDI-188/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 9**

El Gobierno del Estado de Sinaloa realizó dentro del plazo establecido en la normativa, la entrega del Acta de cierre del ejercicio presupuestal del FOFISP 2024 al SESNSP; sin embargo, con el oficio número SESNSP/DGAJ/0318/2025 de fecha 15 de septiembre de 2025, el SESNSP dio vista a este Órgano Superior de Fiscalización de las inconsistencias detectadas derivadas de la revisión del acta en comento, las cuales no fueron debidamente solventadas en su totalidad por la entidad.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número STRC-DQDI-188/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 24,292.6 miles de pesos, que representó el 97.4% de los 24,951.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido 12.9 miles de pesos de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, así como de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Sinaloa incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, ya que la entidad federativa reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información contenida en el cuarto trimestre sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, que no fue congruente con la información presupuestaria registrada a la misma fecha.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
6. Transparencia
  1. Evaluación del Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pudieran afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2024).
  2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Entidad Federativa suscribió oportunamente con la Federación el Convenio Específico de Adhesión; asimismo, verificar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, el organismo executor y en su caso el municipio, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos federales del FOFISP 2024 y sus rendimientos financieros; asimismo, verificar si la cuenta bancaria fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Asimismo, verificar si la Entidad Federativa abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la aportación estatal.

Comprobar si la Entidad Federativa, envió a la DGVS del SESNSP los documentos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del FOFISP 2024 (Lineamientos) y si la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Federación, por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), la primera ministración de los recursos del FOFISP 2024 correspondiente al 70.0% del monto total convenido, y remitió a la DGVS el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales.

Asimismo, comprobar que los recursos no se gravaron ni se afectaron en garantía y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago. Por otra parte, comprobar si transfirió

dichos recursos con sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración y municipios.

En caso de que la transferencia de los recursos se haya realizado en especie, comprobar que se cumplió con los requisitos establecidos en los Lineamientos.

Comprobar si la Entidad Federativa presentó la solicitud de acceso a la segunda ministración y si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, recibió de la Federación, por medio de la TESOFE, la segunda ministración de los recursos del FOFISP 2024 correspondiente al 30.0% del monto total convenido y remitió a la DGVS el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales. Asimismo, comprobar que los recursos no se gravaron ni se afectaron en garantía y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago. Por otra parte, comprobar si los transfirió con sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración y municipios.

En caso de que la transferencia de los recursos se haya realizado en especie, comprobar que se cumplió con los requisitos establecidos en los Lineamientos.

Verificar si la Entidad Federativa transfirió oportunamente los recursos estatales (en proporción uno a uno) en las cuentas bancarias productivas específicas de los municipios.

En caso de que la Entidad Federativa optara por entregar a los municipios los recursos en especie, verificar si acreditó la entrega de conformidad con los informes mensuales del mecanismo de seguimiento que para tal efecto se emitieron.

En caso de que la Entidad Federativa accedió a recursos de la bolsa concursable, verificar si presentó a la DGVS del SESNSP el oficio para acceder a la bolsa de recursos concursables, si cumplió con los requisitos establecidos en los Criterios para acceder a la bolsa de los recursos concursables del FOFISP 2024, y si se formalizó el Anexo Técnico complementario.

Por último, comprobar si la Entidad Federativa recibió de la Federación, por medio de la TESOFE, los recursos de la bolsa concursable y remitió a la DGVS el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales.

Verificar si el saldo de la cuenta bancaria del FOFISP al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, con el reportado en el acta de cierre de la Entidad Federativa y en los registros contables; por último, comprobar que los recursos del FOFISP 2024 no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar si los recursos del FOFISP 2024 recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa se registraron contable y presupuestariamente por las instancias administradoras y ejecutoras, y en su caso, por los municipios, así como los rendimientos financieros generados; en el mismo sentido, verificar si la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del FOFISP 2024 coincide entre sí, o se concilió de conformidad con la normativa aplicable.

En una muestra seleccionada de las erogaciones con cargo en los recursos del FOFISP 2024, verificar si los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; si se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales aplicables, y si se canceló con la leyenda "Operado FOFISP 2024".

4. Destino de los Recursos: Constatar si los recursos federales del FOFISP 2024 recibidos por la Entidad Federativa, se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como a las acciones a realizar establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión (Anexo técnico), y verificar si la Entidad Federativa reintegró a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2024, y si reintegró a más tardar el 15 de abril de 2025, los recursos que no se devengaron ni se pagaron a más tardar durante el primer trimestre de 2025.

Adicionalmente, comprobar si los rendimientos financieros se utilizaron para alcanzar y ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico.

Por último, verificar si la Entidad Federativa evitó la duplicidad en el ejercicio de los recursos transferidos del FOFISP 2024 con los del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024.

En caso de que la Entidad Federativa haya realizado adecuaciones de las metas que implicaron alteración a los montos convenidos originalmente en el Anexo Técnico, verificar si presentó las solicitudes de adecuaciones a las metas y montos convenidos en la DGVS, en el mes de octubre de 2024 y que la DGVS le notificó la resolución favorable.

Comprobar que los recursos del FOFISP 2024 asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) "Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" y "Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica", se aplicaron de acuerdo con el catálogo, los proyectos de inversión y el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico, considerando en su caso las adecuaciones aprobadas.

Asimismo, para el PPN “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” verificar que la Entidad Federativa presentó a la DGVS, las solicitudes correspondientes a más tardar el 15 de julio de 2024 y obtuvo las validaciones de los cursos de capacitación impartidos.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar si las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con lo que se establece en la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en dicha normativa; en el mismo sentido, verificar si los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social.

Adicionalmente, verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para entregar los bienes y prestar servicios.

Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación.

Por último, verificar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados y por el cumplimiento de los contratos.

Verificar si los bienes y servicios contratados se entregaron y prestaron de conformidad con las cantidades y plazos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar si en caso de modificaciones, éstas se justificaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar si los bienes y servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas.

En el caso de adquisición de vehículos, verificar si las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda con dichos vehículos.

Además, para los bienes aplicables, comprobar si se contó con los resguardos correspondientes, y verificar si se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. Transparencia: Verificar si la Entidad Federativa informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FOFISP 2024 mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos “Ejercicio del Gasto” y “Destino del Gasto”, con los reportes contables y presupuestarios correspondientes y verificar si fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Adicionalmente, verificar si la Entidad Federativa publicó el Convenio Específico de Adhesión en su respectivo medio de difusión oficial y los Anexos Técnicos en su página de Internet.

Verificar si la Entidad Federativa remitió a la DGVS, en los casos aplicables, los siguientes documentos:

- Informe mensual, conciliado y validado.
- Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas.
- Formato Único de Resultados de la Evaluación de Competencias Básicas del Policía Preventivo en activo y el Formato Único de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal en activo de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Informes del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza.
- Actas de cierre.
- Informes del avance en el ejercicio de los recursos.

Además, comprobar si se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales a través del mecanismo de seguimiento que estableció el SESNSP, y si se presentaron a la DGVS.

#### *Áreas Revisadas*

Las Subsecretarías de Ingresos y de Egresos, ambas de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, y la Dirección de Planeación y Operación de Recursos Federales y Estatales, y Dirección de Administración y Finanzas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.